

RESOLUCION del Ayuntamiento de Abarán por la que se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra que se cita.

Se saca a concurso-subasta la ejecución de la siguiente obra: «Construcción de 42 viviendas en Barrio Bajo y calle del Molino en la población de Abarán, conforme al proyecto del Arquitecto don C. Navarro.

Tipo a la baja: 4.237.311,39 pesetas.

Plazo para la construcción: Treinta y seis meses a partir de la licencia de obras.

Los pliegos, proyecto y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 68.559,67 pesetas. Definitiva, la que corresponda conforme al artículo 82 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Modelo de proposición, el que abajo se indica reintegrado con póliza del Estado de seis pesetas y sellos municipales en igual cuantía, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles hasta las doce horas del día anterior hábil del señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 de mayo de 1962, a las doce horas.

Modelo de proposición económica

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 42 viviendas de renta limitada subvencionadas en Barrio Bajo y calle del Molino, de la población de Abarán, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra y número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Caso de resultar desierto el primer concurso-subasta, se celebrará segundo al día siguiente hábil y hora de las doce, después de transcurridos veinte también hábiles de la celebración del primero.

Abarán, 17 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.777.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia concurso-subasta para la construcción de viviendas subvencionadas (ampliación de la colonia del Dr. Sanz Vázquez).

Cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se halla presentado reclamación alguna, este excelentísimo Ayuntamiento, en ejecución de lo que tiene acordado, anuncia a concurso-subasta la redacción del proyecto y ejecución, en su caso, de las obras de construcción de viviendas subvencionadas y locales comerciales, ampliación de la colonia del Doctor Sanz Vázquez, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

El número de viviendas a construir es el de doscientas, y locales comerciales, en una proporción que no llegue al 7 por 100 de la superficie total construida.

El precio máximo será el de mil doscientas pesetas por metro cuadrado de la superficie construida, incluidos en este importe todos los gastos que se ocasionen por dicha construcción.

El pago será diferido y se irá abonando con cargo a las consignaciones que existan en los conceptos siguientes: Anticipo del Ayuntamiento hasta la suma de quinientas mil pesetas. Aportación inicial de los futuros copropietarios de las viviendas. Préstamo complementario; y prima estatal a fondo perdido.

El pliego de condiciones, así como cuantos documentos integren el expediente del concurso-subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, todos los días laborales que medien desde el anuncio del mismo al inmediato anterior al acto de su celebración; los concursantes podrán obtener, en las oficinas municipales, los planos y situación de los terrenos.

Para tomar parte en este concurso-subasta, deberán los licitadores constituir en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de veinticinco mil pesetas, en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva en su día; ambas podrán ser prestadas en metálico o en alguna de las formas que señalan los artículos 75 y 77 del citado Reglamento.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por otra persona, pero en este último caso, mediante poder bastante debidamente por el señor Secretario Letra de la Corporación; cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastanteado en igual forma, estar debidamente facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel correspondiente del timbre del Estado o se reintegrarán con póliza de seis pesetas y con un sello municipal de diez pesetas, ajustándose estrictamente al modelo que se indica al final, habiendo de ser presentadas por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días hábiles que se comprenden desde el siguiente al en que se inserte la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive, del que resulte señalado para su celebración.

Esta presentación habrá de formularse en dos pliegos, inexcusablemente en sobres cerrados, uno con el subtítulo de «Referencias», en el que se incluirán una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, el anteproyecto de la obra de construcción de las viviendas, detalles de otras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga, así como el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento de Contratación; y otro con subtítulo de «Oferta económica», el que contendrá la proposición, con arreglo al modelo referido, en el que se limitará el licitador a concretar el tipo de la postura, acompañando el presupuesto de la obra a ejecutar. Dichos sobres deberán llevar en el anverso escrita la leyenda «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la construcción de viviendas subvencionadas» y la firma del licitador, que podrá lacrarlo, precintarlo o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de pliegos se verificará en la forma que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil, siguiente a aquel en que se cumplan los veinte también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de su publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se anuncia al público para general conocimiento

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones para el concurso-subasta para la construcción de viviendas subvencionadas y locales comerciales, ampliación de la colonia del Doctor Sanz Vázquez, a que se refiere la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de 1962, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con sujeción al anteproyecto que presenta y al pliego de condiciones aprobado al efecto, por la cantidad de pesetas por metro cuadrado construido, que representa una baja de por ciento, o el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)

Guadalajara, 3 de abril de 1962.— El Alcalde, Presidente.—1.507.